



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11849

Martes 3 de Diciembre de 2013

Edición de 37 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Guillermo Germán Firmenich  
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira  
a/c Ministerio de la Familia y  
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
a/c Ministerio de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca	
<b>Año 2013 - Res. Nº 268 y 301</b> .....	2-3
Ministerio de Economía y Crédito Público	
<b>Año 2013 - Res. Nº 277 y 282</b> .....	3-8
Tribunal Electoral	
<b>Año 2013 - Res. Nº 27 y 28</b> .....	8-10
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
<b>Año 2013 - Res. Nº 2651</b> .....	10-13

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
<b>Año 2013 - Res. Nº 281</b> .....	14-15
Ministerio de la Producción	
<b>Año 2013 - Res. Nº VII-61</b> .....	15
Ministerio de Educación	
<b>Año 2013 - Res. Nº XIII-489 y XIII-490</b> .....	15
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca	
<b>Año 2013 - Res. Nº 261, 262, 278 a 280, 283, 284, 286 y 300</b> .....	15-18
Secretaría de Turismo y Areas Protegidas	
<b>Año 2013 - Res. Nº XXVII-68</b> .....	18
Corporación de Fomento del Chubut	
<b>Año 2013 - Res. Nº 40, 43, 44, 378 y 401</b> .....	18-19
Dirección General de Rentas	
<b>Año 2013 - Res. Nº 1093</b> .....	19

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
<b>Año 2013 - Disp. Nº 123 y 126</b> .....	19

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	19-37

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA

#### Resolución N° 268/13.

Rawson (Chubut), 22 de Octubre de 2013.

#### VISTO:

Las Leyes XXIV N° 42 (antes Ley N° 5707) y la IX N° 75 (antes Ley N° 5639), las Resoluciones N°: 149/13-MAGByP y N°: 245/13-MAGByP;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°: 149/13-MAGByP, se fijaron los requisitos para la entrega de la documentación requerida para la renovación de los permisos de pesca en la provincia del Chubut del ejercicio 2013;

Que mediante la Resolución N°: 245/13-MAGByP, se prorrogó la vigencia de los permisos provinciales de pesca para los buques -21Mts. De eslora, Fresqueros de Altura y Congeladores Tangoneros, así como el plazo para la entrega de la documentación requerida mediante Resolución N°: 149/13-MAGByP, para el ejercicio 2013, hasta el día 21 de Octubre de 2013;

Que mediante Nota de fecha 17 de Octubre de 2013, las empresas pesqueras radicadas en Comodoro Rivadavia que operan con buques fresqueros de altura solicitan les sea concedida una nueva prórroga dado que no han alcanzado a presentar la totalidad de la documentación exigida por Resolución N°: 149/13-MAGByP;

Que asimismo corresponde establecer una nueva prórroga para el caso de los buques fresqueros de altura, con validez hasta el día 05 de Noviembre de 2013, a fin de proseguir con las actividades pesqueras en la provincia y de no impactar socialmente en el sector;

Que la Autoridad de Aplicación de las normas vigentes en materia de pesca es el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca;

#### POR ELLO:

El Ministro de Agricultura, Ganadería  
Bosques y Pesca

#### RESUELVE:

Artículo 1º: PRORROGAR la vigencia de los permisos precarios provinciales de pesca para los buques

Fresqueros de Altura que operan en jurisdicción Provincial, hasta el día 05 de Noviembre de 2013.

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Pesca de la Provincia de Chubut.

Artículo 3º: REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Prof. PEDRO ARTURO ZUDAIRE  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca  
Gobierno de la Provincia del Chubut

LUIS GABRIEL PEREZ  
Subsecretario de Pesca  
Ministerio de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca  
Provincia del Chubut

#### Resolución N° 301/13.

Rawson (Chubut), 06 de Noviembre de 2013.

#### VISTO:

El Expediente N° 4086/13-MAGByP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229), XVII N° 86 (ex Ley N° 5585), y las determinaciones de toxinas efectuadas por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, sobre muestras de moluscos del Golfo San Jorge, en el marco del Plan Provincial de Prevención y Control de Marea Roja; y

#### CONSIDERANDO:

Que los informes del Departamento de Bromatología arrojan que en muestras de la especie mejillón (*Mytilus edulis platensis*), de la costa de Punta del Marqués (Rada Tilly - Golfo San Jorge), se detectaron valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) que superan las 400 U.R.;

Que se hace necesario establecer la veda para la extracción de los mencionados recursos, por constituir su consumo un riesgo para la salud humana;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación en materia de pesca es el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca;

#### POR ELLO:

La Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca

#### RESUELVE:

Artículo 1º: Vedar, a partir de las 00:00 hs del día de la fecha, la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en el golfo San Jorge, en jurisdicción de la provincia de Chubut.

Artículo 2º: La vigencia de la presente Resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 3º: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Provincial y Nacional, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Mgr. GABRIELA DUFOUR  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Bosques y Pesca  
Gobierno de la Provincia del Chubut

---

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

### Resolución N° 277/13

RAWSON, 18 de Noviembre de 2013.-

#### VISTO:

El Expediente 1731/12-EC, la Ley Provincial II N° 145, y las Resoluciones N° 163/12-EC, y N° 179/12-EC; y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley II N° 145 autoriza la creación de un Programa Global de Endeudamiento con la finalidad de generar fuentes de financiamiento que propicien y sustenten la ejecución de políticas públicas estratégicas en el ámbito del desarrollo productivo, territorial y social de la Provincia del Chubut;

Que el artículo 2º de la Ley II N° 145 establece como competencia del Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, la realización de operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos por un monto de hasta dólares estadounidenses cien millones (U\$S 100.000.000) o su equivalente en otras monedas, mediante la colocación de empréstitos de cualquier naturaleza;

Que el artículo 4º de la Ley II N° 145 establece que la emisión de letras de Tesorería a corto y mediano plazo será periódica pudiéndose emitir series o clases sin límite de monto en la medida que no se supere en ningún momento el monto máximo en circulación autorizado en el artículo 2º de dicha Ley;

Que el artículo 6º de la Ley II N° 145 establece que las operaciones descriptas en el artículo anterior podrán estar garantizadas de cualquier forma permitida por la normativa aplicable, incluyendo la creación de fideicomisos en garantía, pudiendo afectarse en garantía, prenda, cesión en pago y/o cesión fiduciaria, los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal (Ley N° 23.548), regalías hidrocarburíferas, en los términos de los artículos 1434 y concordantes del Código Civil de la República Argentina, u otro tipo de activos o flujos que disponga el Poder Ejecutivo;

Que el artículo 1º de la Resolución N° 163/12-EC implementa un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, por un monto máximo en circulación de dólares estadounidenses cincuenta millones (U\$S 50.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley II N° 145;

Que el artículo 2º de la mencionada Resolución autoriza a la Subsecretaría de Coordinación Financiera a establecer los términos y condiciones de cada serie o tramo a emitirse bajo el Programa;

Que bajo dicho Programa, se han licitado y emitido once Series de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut y la Provincia ha cumplido con todas las obligaciones de pago bajo las mismas;

Que por tal motivo y considerando la Resolución N° 179/12-EC en la cual se establecieron los términos y condiciones generales para la emisión de las Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un monto máximo de hasta pesos doscientos millones (\$200.000.000), el cual debe ser considerado como el monto máximo en circulación, corresponde establecer los términos y condiciones particulares de la Serie XII de Letras del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público,

Por Ello

El Ministro de Economía y Crédito Público

### RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1 – Serie XII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut”, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC y N° 179/12-EC, conforme los siguientes parámetros:

- Emisión: Clase 1 de la Serie XII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 90 días y vencimiento el 24 de febrero de 2014 por hasta V/N AR \$ 10.000.000 (ampliable).
- Moneda de emisión y pago: Pesos.
- Fecha de Licitación: 21 de noviembre de 2013.

- d) Fecha de Emisión: 26 de noviembre de 2013.
- e) Fecha de Liquidación: 26 de noviembre de 2013.
- f) Monto a ser licitado: valor nominal pesos diez millones (V/N AR\$ 10.000.000) ampliable de conformidad con los términos del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).
- h) Fecha de Vencimiento: 24 de febrero de 2014.
- i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante el Colocador Principal o los Co-Colocadores.
- l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.
- m) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 1 - Serie XII devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: es el margen resultante en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.

3. Fecha de Pago: se pagarán 3 servicios de interés los días 20 de diciembre de 2013, 24 de enero de 2014 y 24 de febrero de 2014. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

- n) Tipo de oferta: oferta parcial.

- ñ) Importe de las ofertas:

Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).

Tramo No Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil (VN \$499.000).

Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al precio de corte que se determine en

virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.

o) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro de Sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

t) Organizador y Colocador Principal: Puente Hnos. MAE S.A.

u) Co-Organizador y Co-Colocador: BNP Paribas Sucursal Buenos Aires.

v) Co-Colocador: Banco del Chubut S.A.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las Leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

aa) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2°.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 2 - Serie XII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC y N° 179/12-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 2 de la Serie XII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de

119 días y vencimiento el 25 de marzo de 2014 por hasta V/N AR\$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 21 de noviembre de 2013.

d) Fecha de Emisión: 26 de noviembre de 2013.

e) Fecha de Liquidación: 26 de noviembre de 2013.

f) Monto a ser licitado: valor nominal pesos diez millones (V/N AR\$ 10.000.000) ampliable de conformidad con los términos del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

h) Fecha de Vencimiento: 25 de marzo de 2014.

Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante el Colocador Principal o los Co-Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 2 - Serie XII devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco días (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: es el margen resultante en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.

3. Fecha de Pago: se pagarán cuatro servicios de interés los días 20 de diciembre de 2013, 24 de enero de 2014, 24 de febrero de 2014 y 25 de marzo de 2014. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas:

Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).

Tramo No Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de

valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil (VN \$499.000).

Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al precio de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.

o) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales: Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

t) Organizador y Colocador Principal: Puente Hnos. MAE S.A.

u) Co-Organizador y Co-Colocador: BNP Paribas Sucursal Buenos Aires.

v) Co-Colocador: Banco del Chubut S.A.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

aa) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Autorízase al Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera, Cr. Gustavo M. Paz, DNI



29.066.556 a suscribir los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie XII referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o a realizar las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía establecida para las Letras del Tesoro Serie XII referidas en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y Magalí Claramut, DNI 33.025.674; para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada.

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera.

Artículo 6°.- Regístrese, dese al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. RICARDOBESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Subsecretario de Coordinación Financiera  
Ministerio de Economía y Crédito Público

---

**Resolución N° 282/13.**  
Rawson, 21 de Noviembre de 2013.

VISTO:

El expediente 1731/12-EC, la Ley Provincial II N° 145, y las Resoluciones N° 163/12-EC, N° 179/12-EC, N° 227/12-EC y N° 277/13-EC; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley Provincial II N° 145 autoriza la creación de un Programa Global de Endeudamiento con la finalidad de generar fuentes de financiamiento que propicien y sustenten la ejecución de políticas públicas estratégicas en el ámbito del desarrollo productivo, territorial y social de la Provincia del Chubut;

Que el artículo 2° de la Ley Provincial II N° 145 establece como competencia del Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, la realización de operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos, por un monto de hasta dólares estadounidenses cien millo-

nes (US\$ 100.000.000) o su equivalente en otras monedas, mediante la colocación de empréstitos de cualquier naturaleza;

Que el artículo 4° de la Ley Provincial II N° 145 establece que la emisión de Letras del Tesoro a corto y mediano plazo será periódica pudiéndose emitir series o clases sin límite de monto en la medida que no se supere en ningún momento el monto máximo en circulación autorizado en el artículo 2° de dicha Ley;

Que el artículo 6° de la Ley Provincial II N° 145 establece que las operaciones descriptas en el considerando anterior podrán estar garantizadas de cualquier forma permitida por la normativa aplicable, incluyendo la afectación en garantía de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548), en los términos de los artículos N° 1434 y concordantes del Código Civil de la República Argentina;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 163/12-EC implementa un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, por un monto máximo en circulación de dólares estadounidenses cincuenta millones (US\$ 50.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Provincial II N° 145;

Que el artículo 2° de la mencionada Resolución autoriza a la Subsecretaría de Coordinación Financiera a establecer los términos y condiciones de cada serie o tramo a emitirse bajo ese Programa;

Que mediante la Resolución N° 179/12-EC se establecieron los términos y condiciones generales para la emisión de las Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut;

Que la Resolución N° 277/13-EC, establece los términos y condiciones financieros específicos de las Clases 1 y 2 de la Serie XII de dichas Letras;

Que en el día de la fecha finalizó el proceso licitatorio, recibiendo las ofertas de adquisición para la suscripción de las Letras del Tesoro;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario fijar los términos y condiciones definitivos de las Letras del Tesoro, dado el resultado de la licitación;

Que los Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito administrado por Caja de Valores S.A.;

Que el comité Asesor, en función de lo resuelto por la Resolución N° 227/12-EC, ha asesorado con relación a la tasa de corte fijada;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Subsecretaría de Coordinación Financiera, quien se ha expedido en sentido favorable;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por Ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

### RESUELVE:

Artículo 1º.- Emítase la Clase 1 de la Serie XII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, N° 179/12-EC y N° 277/13-EC, por un importe de Valor Nominal PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (V/N \$15.433.000) con vencimiento a los 90 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 26 de noviembre de 2013.
- c) Fecha de Liquidación: 26 de noviembre de 2013.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (V/N \$1.000).
- e) Fecha de Vencimiento: 24 de febrero de 2014.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación -Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- h) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 1 - Serie XII devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la Pública Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: 1,95%.

3. Fecha de Pago: se pagarán tres servicios de interés, el 20 de diciembre de 2013, el 24 de enero de 2014 y el 24 de febrero de 2014. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento

y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

o) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

p) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

q) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del Impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

r) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Emítase la Clase 2 de la Serie XII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC, N° 179/12-EC y N° 277/13-EC, por un importe de Valor Nominal PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES (V/N \$ 38.000.000) con vencimiento a los 119 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de emisión y pago: Pesos.

b) Fecha de Emisión: 26 de noviembre de 2013.

c) Fecha de Liquidación: 26 de noviembre de 2013.

d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

e) Fecha de Vencimiento: 25 de marzo de 2014.

f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

h) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 2 - Serie XII devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: 3%.

3. Fecha de Pago: se pagarán cuatro servicios de interés, el 20 de diciembre de 2013, el 24 de enero de 2014, el 24 de febrero de 2014 y el 25 de marzo de 2014. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del

Chubut con derecho al cobro.

o) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

p) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

q) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

r) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 - SAF 90 Servicio de la Deuda Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente al capital. El recurso originado en la emisión de las Letras del Tesoro se imputará en Administración Central, en la partida 36.1.1.01. Ejercicio 2013.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 5º.- Regístrese, dese al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., y cumplido ARCHÍVESE.

Cr. RICARDO BESTENE  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA  
Subsecretario  
de Gestión Presupuestaria  
Ministerio de Economía y  
Crédito Público

---

## TRIBUNAL ELECTORAL

### Resolución N° 27/13.

Rawson, 12 de noviembre de 2013.-

### VISTOS:

Estos autos caratulados: "Partido Comunal de Paso de Indios s/ Solicita Reconocimiento" (Expte. N° 590-P-1.999) y lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII N° 2.



**CONSIDERANDO:**

Que ha transcurrido por demás el plazo legal establecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII N°2, sin que las autoridades del Partido Comunal de Paso de Indios acreditaran la realización de elecciones partidarias internas.-

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante dos elecciones consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b) del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el Partido Comunal de Paso de Indios tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, a fs.53 se dio intervención a quien fuera oportunamente designados apoderados del partido (fs.46) por el plazo de diez días.

Que en razón de la imposibilidad de efectuar la notificación pertinente, informada a fs. 53 vta., se ordenó la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días, cumplido el cual los interesados no han hecho presentación alguna en autos.

Por ello corresponde dictar la caducidad del Partido Comunal de Paso de Indios, que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado.

A salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V de la Ley XII N°2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

**R E S U E L V E:**

1°) DECLARAR la caducidad del "Partido Comunal de Paso de Indios" (N° 1227) que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII N°2).

2°) REGÍSTRESE, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Firme la presente por Secretaría procédase a la destrucción de las fichas de afiliación.

Fdo. Dr. Daniel A. REBAGLIATI RUSSELL - Dr. Jorge Luis MIQUELARENA - Dr. Carlos Alberto TESI - Dip. Héctor Claudio TROTTA - Dip. Raquel Anahí DI PERNA.-

Dr. JUAN LOUPC. GERBER  
Secretario  
Tribunal Electoral Provincial

I.: 29-11-13 V.: 03-12-13

**Resolución N° 28/13.**

Rawson, 12 de noviembre de 2013.-

**VISTOS:**

Estos autos caratulados: "PARTIDO MOVIMIENTO COMUNAL s/Solicita Reconocimiento Tribunal Electoral Provincial" (Expte. N° 452-P-1.995) y lo establecido por los artículos 49 apartado I, y 50 incisos a) y b) de la Ley XII N° 2.

**CONSIDERANDO:**

Que ha transcurrido por demás el plazo legal establecido en el inciso a) del artículo 50, Ley XII N°2, sin que las autoridades del Partido "Movimiento Comunal" de la ciudad de Comodoro Rivadavia acreditaran la realización de elecciones partidarias internas.

Que tampoco se dio debida justificación a la ausencia de esa agrupación política durante dos elecciones consecutivas, incurriendo así en la causal de caducidad establecida en el inciso b) del artículo citado en el párrafo anterior.

Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las garantías al debido proceso legal, que el Partido "Movimiento Comunal" tiene en este proceso por imperio del artículo 52 de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, a fs.251 se dio intervención a quienes fueran oportunamente designados apoderados del partido (fs11) por el plazo de diez días.

Que en razón de la falta de constitución de domicilio dentro del radio del Tribunal, se ordenó la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días, cumplido el cual los interesados no han hecho presentación alguna en autos.

Por ello corresponde dictar la caducidad del Partido "Movimiento Comunal", que implica la cancelación de su inscripción como partido político y la pérdida de su personalidad política, no así su carácter de persona de derecho privado.

A salvo queda su derecho a solicitar nuevamente la personalidad política del partido luego de celebrada la primera elección, si cumple con lo dispuesto en los Capítulos III, IV y V de la Ley XII N°2 (conforme surge del artículo 53 de la ley aquí citada).

Que, por ello, el Tribunal Electoral Provincial:

**R E S U E L V E:**

1°) DECLARAR la caducidad del partido "Movimiento Comunal" (N° 1222) que implica la cancelación de la inscripción como partido político en el Registro y la pérdida de su personalidad política (artículo 49, apartado I de la Ley XII N°2).

2°) REGÍSTRESE, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Firme la presente comuníquese al Tribunal Electoral Municipal de la ciudad de Comodoro Rivadavia y por Secretaría procédase a la destrucción de las fichas de afiliación.

Fdo. Dr. Daniel A. REBAGLIATI RUSSELL - Dr. Jorge Luis MIQUELARENA - Dip. Héctor Claudio TROTTA - Dip. Raquel A. Di PERNA - Dr. Carlos Alberto TESI.

Dr. JUAN LOUP C. GERBER  
Secretario  
Tribunal Electoral Provincial

I.: 29-11-13 V.: 03-12-13

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**Resolución N° 2651.**

Rawson, 25 de Octubre de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 332/13-SIPySP/IPV; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramitan las actuaciones vinculadas al complejo habitacional: «Proyecto y Construcción de 58 Viviendas UPCN, en Planta Baja, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de NEXOS en la ciudad de Trelew - Renglón I: 36 Viviendas - Renglón II: 22 Viviendas (Licitación Pública N° 20/11);

Que resulta de público conocimiento la situación de grupos familiares que se vieron perjudicados por el accionar de la entidad intermedia Unión de Personal Civil de la Nación - Seccional Chubut, lo que ha motivado denuncias ante la justicia penal cómo así también acciones civiles;

Que oportunamente por Resolución N° 520/13-IPVyDU se afectaron los inmuebles cedidos por el municipio de la ciudad de Trelew mediante Ordenanza N° 011514/11 e identificados como: Circunscripción 4, Sector 14, Manzana 1, Circunscripción 4, Sector 7, Manzana 51 y Circunscripción 4, Sector 8, Parcela. 12, según croquis adjuntado a la misma, a la ejecución de unidades de vivienda destinadas a quienes acreditaran su condición de damnificados por la entidad intermedia Unión de Personal Civil de la Nación - Seccional Chubut en relación a la obra citada al principio; Que el Instituto efectuó el llamado a Licitaciones Públicas: N° 37/13 -

(PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 52 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 8, PARCELA 12 DEL -BARRIO ETCHEPARE EN LA CIUDAD DE TRELEW) N° 38/13 - (PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 7, MANZANA 51 DEL BARRIO ETCHEPARE DE LA CIUDAD DE TRELEW) y N° 39/13 (PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 36 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 14, MANZANA 1 DEL BARRIO LOS SAUCES EN LA CIUDAD DE TRELEW)

Que corresponde en concordancia con lo dispues-  
to: por Resolución N° 520/13-IPVyDU efectuar en los

complejos habitacionales licitados y citados en el Considerando precedente, una adjudicación anticipada a los grupos familiares damnificados que cumplen los requisitos reglamentarios previstos por la Resolución reglamentaria N° 1539/12-IPVyDU;

Que por Decreto N° 134/13 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley N° XXV - N° 5 (antes Ley N° 1134) le otorga al Directorio del Organismo;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°: Adjudicar en forma anticipada unidades habitacionales en los complejos de viviendas licitados e individualizados como: «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 52 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 8, PARCELA 12 DEL -BARRIO ETCHEPARE EN LA CIUDAD DE TRELEW» (Lic. Públ. 37/13); «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 7, MANZANA 51 DEL BARRIO ETCHEPARE DE LA CIUDAD DE TRELEW' (Lic. Públ. 38/13) Y «PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 36 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 14, MANZANA 1 DEL BARRIO LOS SAUCES EN LA CIUDAD DE TRELEW' (Lic. Públ. 39/13) conforme el detalle que surge de los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: Condicionar la adjudicación anticipada prevista en el Artículo 1° a la renuncia por parte de los adjudicatarios de iniciar reclamos contra el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano o eventualmente desistir de los iniciados contra el citado Organismo.

Artículo 3°: Los beneficiarios deberán cumplimentar los requisitos previstos por la Resolución reglamentaria N° 1539/12-IPVyDU al momento de otorgamiento de la posesión

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese; notifíquese al municipio de la ciudad de Trelew y cumplido, ARCHIVASE.

Arq. RICARDO ALBERTO TROVANT  
Presidente  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I.: 27-11-13 V.: 03-12-13.

ANEXO I: 2651


"PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 52 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 8, PARCELA 12 DEL B° ETCHEPARE EN LA CIUDAD DE TRELEW" (Lic. Públ. 37/13)

13.065	02/02/2010	AGUIRRE, CLAUDIA ANALIA	29.782.821
13.030	08/08/2010	AGUIRREZABALA, NOELIA	30.883.940
14.191	11/05/2012	AREZO GLADYS YANINA	28.870.110
9.559	07/03/2006	BAHAMONDI, SERGIO VICTOR	29.416.565
12.601	27/05/2009	BONILLO, JOSE ALFREDO	28.516.629
12.859	11/09/2009	BOURREN, MARIELA PATRICIA	24.914.057
2.918	28/06/1999	ESPINOSA, ELIDA BEATRIZ	20.095.427
10.211	21/09/2006	FREYRE, NOEMI CRISTINA	13.498.217
6.495	02/02/2010	GALFRASCOLI ANDREA GRACIELA	32.220.074
13.615	03/02/2011	GAMBOA, MONICA LILIANA	27.692.344
3.395	14/02/2001	GUTIERREZ, PAMELA JANET	29.057.536
14.439	13/11/2012	MANTECA DIEGO ARIEL	23.702.614
8.557	14/06/2005	MARTIN, ELSA MARGARITA	27.363.469
8697	18/07/2005	MOLINA, SEBASTIAN RAMON	29.972.707
14.202	16/05/2012	MURILLO LUCAS ANDRES	30.088.904
12.410	09/03/2009	OBREQUE, VANINA SOLEDAD	26.974.948
5.933	16/04/2004	OVIDEO, HUGO ALEJANDRO	14.935.483
9.418	02/02/2006	PIRACES, VALERIA	26.128.421
14.239	19/06/2012	PORQUERAS MAXIMILIANO	32.801.505
4.062	27/03/2002	TOBARES, MARCELA ANAHI	25.710.229
13.697	16/03/2011	TORRES JESSICA CAROLINA	33.773.329
6197	24/06/2004	VILTE, FAUSTINA MARGARITA	21.848.562
14.159	13/04/2012	ROJAS GERMÁN EDUARDO	27.512.085

  
 RAYDONAR FERRERO  
 DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
 y Desarrollo Urbano

ES COPIA

  
 NORMA MELLA  
 Jefa Departamento Despacho  
 Inst. de la Vivienda y Des. Urbano

  
 Arg. Ricardo Alberto Trovati  
 PRESIDENTE  
 Instituto Provincial de la Vivienda  
 y Desarrollo Urbano

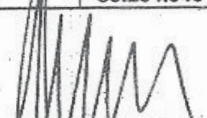


ANEXO II: 2001  
 "PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS  
 COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 7,  
 MANZANA 51 DEL B° ETCHEPARE EN LA CIUDAD DE TRELEW" (Lic. Públ. 38/13)

13.350	05/08/2010	AGÜERO, HECTOR	10.804.023
9.727	25/04/2006	AGÜERO, MARIANA SOLEDAD	30.088.983
14.447	16/11/2012	AMAYA ADRIANA DESIRÈ	34.488.796
12.431	17/03/2009	AP IWAN, ANDREA ELIZABETH	29.912.122
14.142	22/03/2002	ASIS DARIO GASTÓN	31.148.875
13.877	01/08/2011	BARONE LUCIANA	33.060.898
13.959	21/09/2011	BRU MARIA BELEN	27.363.807
13.678	10/03/2011	CALDERON, MARIA ARACELI	32.893.025
14.465	03/12/2012	CHAVES, PEDRO OSCAR	17.169.681
11.778	21/04/2008	DOMINGUEZ, CRISTIAN DARIO	23.905.009
13.696	15/03/2011	DUBOIS, ELBA ADELA	11.401.846
13.827	23/06/2011	FERNANDEZ DANIEL NICOLÀS	14.914.041
13.686	11/03/2011	FERNANDEZ, MARIA ANGELICA	32.084.936
12.577	15/05/2009	GATICA, ANA VERONICA	24.449.278
10.561	30/01/2007	GUZMAN, NATALIA ELIZABETH	29.493.937
12.930	21/10/2009	HERMOSILLA, LUIS OSCAR	31.148.916
13.804	30/05/2011	JUANICO VANESA BEATRIZ	30.088.786
11.925	21/07/2008	LEBED, PABLO MARTIN	27.331.204
13.301	02/01/2010	MAYOR, SANTIAGO	26.704.349
10.123	31/08/2006	MOYA, DARIO EDGARDO	29.908.587
8.247	04/04/2005	NARVAEZ, VERÓNICA ROXANA	22.203.030
14.494	28/12/2012	PALOMO OMAR GUSTAVO	23.357.925
12.261	08/01/2009	PEREDA, MARIA FERNANDA	30.339.723
11.972	20/08/2008	PRADO, OSCAR BENITO	27.363.410
14.076	23/01/2011	RODRIGUEZ EDUARDO JESÙS	28.637.339
13.987	11/10/2011	SABALZA DANIEL SILVIO	26.889.563
14.036	01/12/2011	SANCHEZ NELSON ARIEL	24.630.023
6.183	22/06/2004	SARDON, TELMA ALEJANDRA	24.449.419
11.682	27/02/2008	SOLARI, ALEXIS ANDRES	29.317.244
14.125	12/03/2012	SUQUIA SILVIA NOEMÍ	20.541.897
13.635	14/02/2011	VALDEBENITEZ, PATRICIA MONICA	16.878.252
12.360	23/02/2009	ACUÑA, LEONARDO RAUL	30.284.348

*R*  
 RAUL OMAR FERRERO  
 SECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
 Y DESARROLLO URBANO

ES COPIA  
  
 NORMA MELLA  
 Jefe Departamento Despacho  
 Inst. de la Vivienda y Des. Urbano

  
 Arg. Roberto Trovati  
 PRESIDENTE  
 Instituto Provincial de la Vivienda  
 y Desarrollo Urbano

ANEXO III: 2651  
 "PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 36 VIVIENDAS TIPO DUPLEX, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN EL SECTOR 14, MANZANA 1 DEL B° LOS SAUCES EN LA CIUDAD DE TRELEW" (Lic. Públ. 39/13)

2.468	10/11/1998	AP IWAN, NESTOR ADRIAN	24.449.494
14.278	26/07/2012	AWSTIN DIEGO RUBEN	27.363.203
13.071	08/02/2010	BAGLIONI, EUGENIA	28.176.175
10.878	10/04/2007	CADAGAN, JUAN PABLO	28.390.062
13.986	11/10/2011	D'ALESSANDRO ROSANA ANDREA	16.284.448
1.746	26/08/1996	DIAZ MARIA ROSA	10.028.549
10.571	02/02/2007	DURANTE, MAURO GERMAN	29.066.714
14.386	12/10/2012	FERNANDEZ CELIA ESPERANZA	22.271.336
12.763	07/08/2009	FOSSA, MIRIAM ESTER	21.354.960
13.264	03/06/2010	FRIAS, SILVIO GABRIEL	20.510.862
13.097	23/02/2010	FUENTES, CARLOS WALTER	27.322.546
14.456	23/11/2012	GABRIELLI FLORENCIA MARCELA	23.844.524
7.360	19/11/2004	GALLO, PAULA ANDREA	29.195.620
13.856	14/07/2011	GRIFFITHS JAVIER ALBERTO	31.020.109
13.282	16/06/2010	GRIFFITHS, CARLOS MARTIN	29.821.843
10.393	30/11/2006	IMAZ, MARIA EMILSE	30.728.211
12.652	18/06/2009	LLANQUETRU, FERNANDA S.	28.055.141
12.648	17/06/2009	MANQUILLAN, SILVINA VANESA	27.363.580
14.081	25/01/2012	MARTINEZ JUAN FRANCISCO	18.014.858
9.591	15/03/2006	RIVAS, GABRIELA ADRIANA	26.544.321
12.607	28/05/2009	MONTIVERO, ESTEBAN R.	24.133.531
9.844	02/06/2006	MORENO, ROSARIO ISABEL	23.401.632
4.093	28/05/2002	OLIVERA, HECTOR DARIO	26.431.798
13.756	29/04/2011	PEREZ SOLEDAD ELVIRA DE LOURDES	25.502.101
8.019	22/02/2005	PINCHEIRA, GRACIELA	17.644.061
5.764	18/11/2003	PINO COSTA FLAVIO ALFREDO	22.690.154
10.165	07/09/2006	RIOS, CARLOS ROBERTO	23.944.758
10.524	19/01/2007	ROBERTS, MARCELO	24.584.815
14.061	27/11/2011	SILVA TASSO ANTÚ LETICIA	30.284.184
6.698	10/09/2004	SÓLIS, DAMIAN DENNIS OSCAR	28.745.890
10.513	16/01/2007	SORIA, SILVIA VERONICA	23.666.583
12.474	27/03/2009	VERA, MARIA ANTONIETA	25.962.279
13.973	28/09/2011	VON EYLENSTEIN KAREN	31.914.735
13.872	27/07/2011	VON EYLENSTEIN NADIA DESIREÉ	33.772.098
12.962	06/11/2009	ZEBALLOS ARACENA, SILVINA	27.764.077
14.236	06/06/2012	AMARILLA, LEANDRO DAMIAN	28.048.215

36005  
 VIVIENDA  
 ANO

Arg. F. C.  
 10/12/2013 1



**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****ANEXO I****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° 281 20-11-13**

Artículo 1º.- Páguese la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$39.600.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$796.339,73) en concepto de intereses de la Clase 3 de la Serie VIII de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- Páguese la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$23.825.000) en concepto de Amortización y la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$467.622,74) en concepto de intereses de la Clase 1 de la Serie IX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- Páguese la suma de PESOS QUINIEN- TOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$528.882,19) en concepto de intereses de la Clase 2 de la Serie IX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 4º.- Páguese la suma de PESOS CUATRO- CIENTOS VEINTITRES MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$423.553,32) en concepto de intereses de la Clase 1 de la Serie X de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo IV que integra la presente Resolución.

Artículo 5º.- Páguese la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$669.097,32) en concepto de intereses de la Clase 2 de la Serie X de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo V que integra la presente Resolución.

Artículo 6º.- Páguese la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$338.071,23) en concepto de intereses de la Clase 1 de la Serie XI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo VI que integra la presente Resolución.

Artículo 7º.- Páguese la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$684.182,30) en concepto de intereses de la Clase 2 de la Serie XI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, conforme el Anexo VII que integra la presente Resolución.

Artículo 8º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 - SAF 90 Servicio de la Deuda Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses. Ejercicio 2013.

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CLASE 3 - SERIE VIII A 130 DÍAS V/N \$39.600.000

Vencimiento: 26 de noviembre de 2013

Amortización: \$39.600.000

Período de intereses: desde el 25 de octubre de 2013 al 26 de noviembre de 2013

Porcentaje de interés que se abona. TNA: 22,9375000%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$ 1.000: \$20,10958904

Importe total a abonar interese: \$796.339,73

**ANEXO II**

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CLASE 1 - SERIE IX A 92 DÍAS V/N \$23.825.000

Vencimiento: 26 de noviembre de 2013

Amortización: \$23.825.000

Período de intereses: desde el 25 de octubre de 2013 al 26 de noviembre de 2013

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 22,3875000%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$19,62739726

Importe total a abonar intereses: \$467.622,74

**ANEXO III**

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CLASE 2 - SERIE IX A 116 DÍAS V/N \$26.300.000

Vencimiento: 26 de noviembre de 2013

Período de intereses: desde el 25 de octubre de 2013 al 26 de noviembre de 2013

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 22,9375000%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$20,10958904

Importe total a abonar intereses: \$528.882,19

**ANEXO IV**

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CLASE 1 - SERIE X A 87 DÍAS V/N \$22.536.000

Vencimiento: 26 de noviembre de 2013

Período de intereses: desde el 25 de octubre de 2013 al 26 de noviembre de 2013

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 21,4375000%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$18,79452055

Importe total a abonar intereses: \$423.553,32

**ANEXO V**

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CLASE 2 - SERIE X A 122 DÍAS V/N \$ 34.014.000

Vencimiento: 26 de noviembre de 2013

Período de intereses: desde el 25 de octubre de 2013 al 26 de noviembre de 2013

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 22,4375000%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$19,67123288

Importe total a abonar intereses: \$669.097,32

**ANEXO VI**

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CLASE 1- SERIE XI A 91 DÍAS V/N \$18.200.000

Vencimiento: 26 de noviembre de 2013

Período de intereses: desde el 25 de octubre de 2013 al 26 de noviembre de 2013

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 21,1875000%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$18,57534247

Importe total a abonar intereses: \$ 338.071,23

**ANEXO VII**

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CLASE 2 - SERIE XI A 122 DÍAS V/N \$35.525.000

Vencimiento: 26 de noviembre de 2013

Período de intereses: desde el 25 de octubre de 2013 al 26 de noviembre de 2013

Porcentaje de interés que se abona: TNA: 21,9675000%

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$19,25917808

Importe total a abonar intereses: \$684.182,30

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° VII-61** **27-11-13**

Artículo 1º.- Abonar por el servicio administrativo del Ministerio de la Producción, al agente Diego Walter Andrés TENORIO (M.I N° 28.055.041 - Clase: 1980), quien cumplía funciones de servicio en la Planta Transitoria de la Dirección de Despacho y Administración de Personal, dependiente de la Dirección General de Gestión Financiera del Ministerio de la Producción, veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria, pendientes

de usufructo, correspondientes al año 2011, y veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria, pendientes de usufructo, correspondientes al año 2012.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción SAF: 60 - Programa: 92: - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio: 2013.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° XIII-489** **27-11-13**

Artículo 1º.- RECHAZAR el Traslado Definitivo Interjurisdiccional solicitado por la señora Nora Beatriz WIERZBICKI (MI N° 12.760.406 – Clase 1958), por no encuadrarse en la Ley VIII - N° 20, Artículo 36º.-

Artículo 2º.- RECHAZAR los Recursos de Reconsideración con Jerárquico en subsidio interpuestos por la señora Nora Beatriz WIERZBICKI (MI N° 12.760.406 – Clase 1958).

Artículo 3º.- NOTIFICAR a la señora Nora Beatriz WIERZBICKI (MI N° 12.760.406 – Clase 1958), que con el dictado de la presente Resolución se agotó la vía administrativa y que el Expediente N° 5805-063072-1/10 de la Provincia de Buenos Aires será remitido a la jurisdicción de origen.-

**Res. N° XIII-490** **27-11-13**

Artículo 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Doctor Jorge Raúl VANNI, en representación del señor Nelson Alejandro GALLARDO (M.I N° 13.564.486 – Clase 1959), contra la Resolución XIII N° 272/13 y su modificatoria XIII N° 332/13.

Artículo 2º.- Conceder el Recurso Jerárquico presentado en Subsidio, debiendo girar las presentes actuaciones a la Asesoría General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para su intervención.-

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA**

**Res. N° 261** **11-10-13**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 3425/2013 MAGByP, mediante el cual tramita la contratación del Sr. Ramiro CANEO, en el marco de las necesidades manifiestas que presenta la correcta instrumentación de la Ley Nacional 26.331.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a monto total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500.-), será imputado a la Jurisdicción 67 – Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca – SAF 67 – Programa 16 Desarrollo Forestal – Actividad 08 - Inciso 3 – Principal

4 – Parcial 9 – Fuente de Financiamiento 5.03 – Año 2013.-

Artículo 3º.- Dése la correspondiente intervención a la Dirección de Administración.-

**Res. N° 262 16-10-13**

Artículo 1º.- APRUEBESE el aporte económico por la suma total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), a favor de la Comuna Rural Cerro Centinela, por intermedio de su presidente Belarmino Alvarez, resultando responsable del cobro, administración y rendición del presente aporte económico destinado a solventar el gasto de compra de fardos para el poblador de dicha comuna Señor Sixto Jaramillo quien el 28 de febrero de 2013 sufrió la pérdida de bienes en un incendio de un galpón.-

Artículo 2º.- El Gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 67 – Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca – SAF 67 – Programa 1 – Conducción MAGByP - Actividad 01 - Conducción MAGByP – U.G.11999, IPP 576 Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2013.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el inciso 5) del artículo 1º del Decreto 1304/78.-

Artículo 4º.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección de Administración.-

**Res. N° 278 29-10-13**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo con la firma M&A de Mariela ALBANIA, CUIT N° 27-20238822-7 por la adquisición de materiales eléctricos destinados al inmueble ubicado en calle Vacchina N° 164 de la ciudad de Rawson, donde funcionarán las oficinas del Ministerio de Agricultura Ganadería Bosques y Pesca.-

Artículo 2º.- AUTORICESE a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca a efectuar el pago a la firma mencionada en el Artículo anterior, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 59.800,00), por la adquisición de materiales descriptos ut supra, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95º, inciso C, apartados 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demanda la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 59.800,00), se imputará en la Jurisdicción 67, Ministerio de Agricultura Ganadería, Bosques y Pesca - SAF 67 - Programa 1 – Actividad 1 – Inciso: 2 – Principal: 7 – Parcial: 5 – Herramientas menores la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 258,50). Inciso: 2 – Principal: 9- Parcial: 3 Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obra, la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 50/100 (\$ 57.529,50), Inciso: 2- Principal: 9 – Parcial. 7

Repuestos, materiales y accesorios para máquinas, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) e Inciso: 4 – Principal: 3- Parcial: 7 Muebles y Artefactos, la suma de PESOS UN MIL DOCE (\$ 1.012;00) – Fuente de Financiamiento 503- Transferencias de Administración Central Nacional - Ejercicio 2013.

Artículo 4º: Dese la correspondiente intervención a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería Bosques y Pesca.-

**Res. N° 279 29-10-13**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo con la Arquitecta Graciela BAZAN - CUIT N° 27-14474830-7, por el relevamiento, diseño de planos y demás tareas vinculadas a la obra a llevarse a cabo en el edificio ubicado en la calle Vacchina N° 164 de la ciudad de Rawson, donde funcionarán las oficinas del Ministerio de Agricultura Ganadería Bosques y Pesca.-

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca a efectuar el pago a la firma mencionada en el Artículo anterior, por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 12.500,00), por los servicios descriptos ut supra, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95º, inciso C, apartados 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demanda la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 67 - Ministerio de Agricultura Ganadería, Bosques y Pesca - SAF 67 - Programa 1 – Actividad 1 – Conducción del Ministerio de Agricultura Ganadería, Bosques y Pesca – Inciso: 3 – Principal: 4 – Parcial 9 – Otros servicios técnicos y profesionales – Fuente de Financiamiento 503 - Transferencias de Administración Central Nacional - Ejercicio 2013.-

Artículo 4º: Dese la correspondiente intervención a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería Bosques y Pesca.-

**Res. N° 280 29-10-13**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo con la firma M&A de Mariela ALBANIA, CUIT N° 27-20238822-7 por la adquisición de una (1) central telefónica con internos y número de operadora destinados al Inmueble ubicado en Vacchina N° 164 de la ciudad de Rawson, donde funcionarán las oficinas del Ministerio de Agricultura Ganadería Bosques y Pesca;

Artículo 2º.- AUTORICESE a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca a efectuar el pago a la firma mencionada en el Artículo anterior, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 47.500,00), por la adquisición del equipo descripto ut supra, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95º, inciso C, apartados 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demanda la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 67, Ministerio

de Agricultura Ganadería, Bosques y Pesca - SAF 67 - Programa 1 – Actividad 1 – Conducción del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - Inciso: 4 – Principal: 3 – Parcial: 4 – Equipos de comunicación y señalamiento – Fuente de Financiamiento 503 - Transferencias de Administración Central Nacional - Ejercicio 2013.-

Artículo 4º: Dese la correspondiente intervención a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería Bosques y Pesca.-

### **Res. N° 283** **29-10-13**

Artículo 1º.-OTORGAR a la Fundación Temaikén, con domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña N° 170, piso 8vo "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Gerente Científico, Dr. Eduardo Francisco, AUTORIZACIÓN DE PESCA DE INVESTIGACIÓN, para recolección y transporte de ejemplares de invertebrados y su ingreso al Acuario de Exhibición bajo titularidad de la citada Fundación, sito en Ruta Provincial N° 25, Km 0,700, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- LA Autorización otorgada por la presente Resolución SE EXTENDERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

Artículo 3º.- LOS ejemplares cuya captura y cantidades respectivas se autoriza, serán recolectadas por medio de recolección manual por buceo en las playas y zonas costeras en cercanías a la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Rada Tilly, Asina y Velvedere).

Artículo 4º.- LA embarcación a utilizar como asimiso los tripulantes y buzos deberán estar habilitados por la Prefectura Naval Argentina de la ciudad de Comodoro Rivadavia, realizando el o los despachos correspondientes.

Artículo 5º.- LOS ejemplares extraídos deberán circular por territorio, desde los sitios de recolección hasta las instalaciones del Acuario Temaikén, acompañados de copia del presente acto, la que hará las veces de GUÍA DE TRÁNSITO.

Artículo 6º.- EL Acuario deberá comunicar a esta Autoridad en oportunidad de cada ingreso de ejemplares objeto del presente acto, indicando especies y cantidades respectivas, y un informe final sobre cantidades y especies totales así como estado y avance del proyecto en el cual se enmarca la presente autorización.

### **Res. N° 284** **30-10-13**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo con la firma "M & A" de Mariela ALBANIA, CUIT N° 27-20238822-7, por los trabajos de provisión y cableado estructural de datos y telefonía a llevar a cabo en Vacchina N°164 de la ciudad de Rawson, donde funcionarán las oficinas del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

Artículo 2º.- AUTORICESE a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca a efectuar el pago a la firma mencionada en el Artículo anterior, por la suma de PESOS CIENT MIL

(\$ 100.000,00), por los servicios descriptos ut supra, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95º, inciso C, apartados 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demanda la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 67 – Ministerio de Agricultura Ganadería, Bosques y Pesca -SAF 67 - Programa 1 - Actividad 1 – Inciso: 3 – Principal: 3 – Parcial: 1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales – Fuente de Financiamiento 503 - Transferencias de Administración Central Nacional - Ejercicio 2013.-

Artículo 4º: Dese la correspondiente intervención a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería Bosques y Pesca.-

### **Res. N° 286** **30-10-13**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa llevada a cabo con la firma TORO SRL CUIT N° 30-71228311-0, por la adquisición de cerramientos de aluminio y vidrios, destinados al edificio ubicado en la calle Vacchina N° 164 de la ciudad de Rawson, donde funcionarán las oficinas del Ministerio de Agricultura Ganadería Bosques y Pesca.-

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca a efectuar el pago a la firma mencionada en el Artículo anterior, por la suma, PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (\$ 151.170,00), por la adquisición de los bienes descripto ut supra, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95º, inciso C, apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 67 – Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - SAF 67 - Programa 1 – Actividad 1 – Inciso: 2 – Principal: 9 – Parcial 9 – Otros bienes de consumo la suma de PESOS CIENT MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 100.420,00) e Inciso: 2 – Principal: 7 – Parcial 9 – Otros productos metálicos la suma de PESOS CINCUENTAMIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 50.750,00) – Fuente de Financiamiento 503 - Transferencias de Administración Central Nacional - Ejercicio 2013.-

Artículo 4º: Dese la correspondiente intervención a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería Bosques y Pesca.-

### **Res. N° 300** **04-11-13**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la contratación directa con JM SERVICIOS de Saldvía Alvarez Manuela CUIT N° 20-92883472-8, por la realización de tareas varias de refacción y acondicionamiento del inmueble ubicado en la calle Vacchina N° 164 de la ciudad de Rawson, en el marco del programa de geoposicionamiento rural, por un importe total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 49.800.-).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE OCHOCIENTOS (\$ 49.800.-), será imputado a Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 01– Actividad 01- I.P.P 3.3.1- Fuente de Financiamiento 503 – Ejercicio 2013.-



Artículo 3º.- Dése intervención a la Dirección de Administración.-

---

**SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS  
PROTEGIDAS**

**Res. N° XXVII-68** **26-11-13**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la Licenciada Silvia Ester FERRO (M.I. N° 13.160.153 – Clase 1959), a partir del 13 de noviembre de 2013 al cargo de Directora de Sistemas de Información Geográfico de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, al que fuera designada mediante Decreto N° 479/12.

Artículo 2º.- La agente mencionada en el Artículo anterior volverá a cumplir funciones en su cargo de revista Planificador Físico Regional "A" – Código 4-127 – Clase I del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas.

---

**CORPORACIÓN DE FOMENTO  
DEL CHUBUT**

**Res. N° 40** **24-10-13**

Artículo 1º.- APROBAR la entrega de un subsidio a la Municipalidad de Epuyén, Provincia del Chubut, en la persona de su Intendente señor Antonio REATO, Documento Nacional de Identidad N° 12.795.116, con domicilio en Avenida Los Cóndores s/n de la localidad de Epuyén, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), para ser destinado a afrontar la reparación de los daños ocasionados por el incendio ocurrido el día 8 de febrero de 2013 en la zona del Campo Mesci de Epuyén, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La Municipalidad de Epuyén deberá invertir los fondos en un plazo de NOVENTA (90) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativo Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) al pago del aporte no reintegrable a la Municipalidad de Epuyén.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 2.67 – SAF 601 – Programa 01 - Actividad 01 - IPP 576 - Fuente de Financiamiento 2.11 - Ejercicio 2013.-

Artículo 6º.- Encuadrar el presente Trámite dentro de la resolución N° 51/12-CCH, el decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04.-

**Res. N° 43** **30-10-13**

Artículo 1º.- AMPLIAR el monto estipulado en la Resolución N° 032/13-CCH de subsidio a la Asociación de Productores de El Hoyo, CUIT N° 30-71207241-1, en la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 15.541,00), lo que hace un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 237.624,00.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 2.67 – SAF 601 – Programa 30 - Actividad 01 - IPP 525- Fuente de Financiamiento 5.53 - Ejercicio 2013.-

Artículo 3º.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución N° 032/13-CCH.-

**Res. N° 44** **30-10-13**

Artículo 1º.- APROBAR la entrega de un aporte no reintegrable a la Asociación Meseta Intermedia Telsen, en la persona de su Presidente señor Mario MARTENSEN, Documento Nacional de Identidad N° 11.503.972, con domicilio en 25 de Mayo y Juan Vilches de la localidad de Telsen, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000), para ser destinado a solventar los gastos de transporte de forraje para ganado ovino de la zona de Telsen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La Asociación Meseta Intermedia Telsen deberá invertir los fondos en un plazo de SESENTA (60) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativo Contable de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), al pago del aporte no reintegrable a la Asociación Meseta Intermedia Telsen.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) dentro de un plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 2.67 – SAF 601 – Programa 01 - Actividad 01 - IPP 518- Fuente de Financiamiento 2.11 - Ejercicio 2013.-

Artículo 6º.- Encuadrar el presente trámite dentro de la Resolución N° 51/12-CCH que establece el régimen para las asignaciones, utilización y rendición de APORTES FINANCIEROS NO REINTEGRABLES (subsidios) que otorgara la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) y Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.-

**Res. N° 378** **30-11-13**

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha de la presente a la Gerente General de la Corporación de Fo-



mento del Chubut, Ingeniera Agrónoma Claudia Mundet (M.I. N° 16.477.787- Clase 1963), o a quien esta designe, como Coordinadora Provincial del Proyecto de Desarrollo Rural (PRODERPA).-

**Res. N° 401** **19-11-13**

Artículo 1º.- DÉJASE sin efectos la Resolución N° 036/13 CCH, por la cual se designó como Coordinador Técnico de la ENTIDAD DE PROGRAMACIÓN DEL DESARROLLO AGROPECUARIO (EPDA), a la entonces Gerente General de esta Corporación, Ing. Agr. Claudia MUNDET.-

Artículo 2º.- Delegar las tareas de coordinación del equipo técnico de la EPDA, al Gerente de Programas y Proyectos de la Corporación de Fomento del Chubut.-

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Res. N° 1093** **20-11-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente San Atanasio Energía S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-267726-2 - C.U.I.T. N° 30 -70969733-8, con domicilio en Tucumán N° 326, Piso 3º, Dto. 15, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 27 de Noviembre de 2013, las constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 03-12-13 V: 09-12-13

---

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**SUBSECRETARIA DE GESTION  
PRESUPUESTARIA**

**Disp. N° 123** **19-11-13**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 12099 y 12089.

**Disp. N° 126** **26-11-13**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 12128 y 12135.

---

# Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Causevich, sito en Irigoyen N° 650 2º piso, en los autos caratulados: "CARRIZO, ALBINO CASIANO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 2228/2013, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. ALBINO CASIANO CARRIZO, para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten en estos autos. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Octubre de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 03-12-13 V: 05-12-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Irigoyen N° 650 2º piso, en los autos caratulados: "OTIÑANO, HECTOR GERONIMO S/SUCESION", Expte. N° 1446/2013, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. HECTOR GERONIMO OTIÑANO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en estos autos. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 11 de Octubre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 03-12-13 V: 05-12-13.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por ALVAREZ, CRISTIAN EDUARDO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALVAREZ, CRISTIAN EDUARDO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002664/

2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 30 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 03-12-13 V: 05-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Familia, Laboral y de Minería de la ciudad de Lago Puelo, Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría 2, a cargo de la Dra. Celeste A. Ariet, en los autos caratulados "QUESADA CARLOS OMAR, S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 0056-2013), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUESADA CARLOS OMAR mediante edictos que se publicarán por tres días.

Lago Puelo, 17 de Abril de 2013.

CELESTE A. ARIET  
Secretaria

I: 03-12-13 V: 05-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIA ROSA FRANCISCA RESTUCCIA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 21 de Noviembre de 2013.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 03-12-13 V: 05-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DON TRIVIÑO TRIVIÑO, BRUNO AMERICO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Noviembre 21 de 2013.-

Dra. NATALIA DENEGRI  
Secretaria

I: 03-12-13 V: 05-12-13.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, Planta Baja de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria única a mi cargo, en los autos caratulados "TOMSIC MARGARITA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 170-2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARGARITA TOMSIC o MARGARITA TOMSI o MERGHERITA TOMSIC para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

Esquel (Ch.) 14 de Noviembre de 2013.

Publicación por 3 días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 03-12-13 V: 05-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaria que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. JUAN CABAS, en los autos caratulados "CABAS, JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 751, Año 2013, Letra C), para que comparezcan a acreditar su derecho. Publíquese por 3 días.

Esquel, 20 de Noviembre de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 03-12-13 V: 05-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Laura Causevich, cita en autos caratulados "GUZMAN, MANUEL HERMENEGILDO - TULA, LAURA HILDA S/SUCESION Expte. N° 1788/2013 a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. GUZMAN, MANUEL HERMENEGILDO Y TULA, LAURA HILDA para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 17 de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 03-12-13 V: 05-12-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FAUSTINO FUENTES ENCINAS, D.N.I. 18.833.666, se presenten en el plazo de Treinta días acreditándolo en los autos caratulados: "FUENTES ENCINAS, Faustino s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 1229, Año 2013).

Puerto Madryn, noviembre 22 de 2013

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 03-12-13 V: 05-12-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría de la Dra. Mónica Esther Sayago, con asiento en la Avenida 25 de Mayo N° 242 de Rawson, cita al Sr. DANIEL HORACIO LOPEZ D.N.I. 21.702.309 para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados: "HEYNEN CARLOS ARMANDO C/LOPEZ DANIEL HORACIO S/COBRO DE HABERES E INDEMNIZACIÓN DE LEY", (Expte. N° 925 – Año 2012), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio.

El presente debe publicarse por tres días sin cargo para la actora en el Boletín Oficial.

Rawson, 29 de Octubre de 2013.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 03-12-13 V: 05-12-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. NESTOR OSVALDO COLICOY, en los autos caratulados: "COLICOY, NESTOR OSVALDO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 103/13. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 17 de Septiembre de 2013.

NANCY VERONICA SANDOVAL  
Secretaria

I: 03-12-13 V: 05-12-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura Causevich, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DON EDUARDO BUJACICH Y DOÑA CARMEN MARTINEZ para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: BUJACICH EDUARDO Y MARTINEZ CARMEN S/SUCEION" Expte. N° 2353/2013 Publíquese edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 13 de Noviembre de 2013.

PATRICIA R. HENANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 03-12-13 V: 05-12-13.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don GRIFFITHS MAIRONWEN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Noviembre 26 de 2013.

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 02-12-13 V: 04-12-13.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don SILVERA SILVIA INES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Noviembre 15 de 2013.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 02-12-13 V: 04-12-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de Dra. Helena Castillo, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores

de FLORENCIO MANUEL LOPEZ, para que se presenten en autos: "LOPEZ, FLORENCIO MANUEL s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 915 – Año 2009).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 15 de Noviembre de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 02-12-13 V: 04-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ALFREDO LORENZI, para que se presenten en autos caratulados: «LORENZI, ALFREDO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 297/2010). Publíquense por el término de Tres (3) días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 27 de Noviembre de 2013.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 02-12-13 V: 04-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRETE, LUIS HUMBERTO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NAVARRETE, LUIS HUMBERTO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 2588/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 28 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-12-13 V: 04-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica desempeñada por el Dr. Bruno M. Nardo, sito en Av. Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, en autos: «OPORTO, LUCIANO -

TARDON, ADELFA S/Sucesiones ab-intestato» (Expte. N° 747/2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. LUCIANO OPORTO y ADELFA TARDÓN, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. La publicación se ha ordenado por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación en la zona, tableros del Juzgado de Paz de Trevelin y en los Estrados del Juzgado.

Esquel (Chubut), 15 de Noviembre de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 02-12-13 V: 04-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FLAGEL, CARE EMIL LUDWING FRIEDRICH o CARLOS EMILIO LUIS FLAGEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FLAGEL, CARE EMIL LUDWING FRIEDRICH o CARLOS EMILIO LUIS FLAGEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 002614/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 28 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-12-13 V: 04-12-13.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso, ciudad, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VILMA ANA DUBRAVA, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten, en autos caratulados: «DUBRAVA VILMA ANA S/SUCESION TESTAMENTARIA», expediente N° 762/2012.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 11 de Noviembre de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 02-12-13 V: 04-12-13.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de Don BOVCON CARLOS y Doña VODOPIVEC ROSALÍA, Mediante Edictos que se Publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, Noviembre 21, de 2013.-

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 29-11-13 V: 03-12-13.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don JARAMILLO CRISPIN, mediante Edictos que se Publicaran por Tres Días Bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Noviembre 20, de 2013.-

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 29-11-13 V: 03-12-13.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIA EDUVINA ITURRA FLORES y de CARLOS ALBERTO TAPIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 6 de Noviembre de 2013.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 29-11-13 V: 03-12-113.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don NUÑEZ ROBERTO HORACIO, mediante edictos que publicaran por Tres Días Bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Octubre 31 de 2013.

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 29-11-13 V: 03-12-13.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C, Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don NUÑEZ TOMAS, mediante edictos que se Publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Octubre 31 de 2013

NATALIA M. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 29-11-13 V: 03-12-13.

**EDICTO DE REMATE**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaria N° DOS, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en El Patagónico que en los autos caratulados "Expte. N° 341/2012" el Martillero Publico Andrés Zarate rematará el día 07 de Diciembre de 2013, a las 12,30 hs, en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia UNAUTOMOTOR MARCABMW, MODELO 120 I, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MOTOR MARCA BMW N° A058H404N46B20BA, CHASIS MARCA BMW N° WBAUF51075JS59319, AÑO 2006, DOMINIO FMW-576, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuesto Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, al 08/08/2012 Registra deuda en concepto de Impuesto Automotor por los periodos 10/2010 a 07/2012 por \$ 5.418,58.- Dirección Cobros Judiciales al 13/08/2012 No registra deuda.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 1: al 13/08/2012 No registra deuda.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 2: al 14/08/2012 No registra deuda en concepto de actas de infracción.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 3: al 16/08/2012 No registra deuda en concepto de actas de infracción.- Se deja constancia que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por la ley 14467 (texto ordenado por ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- COMISION: 5% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.- IMPUESTOS DE SELLOS: 1% Según lo dispuesto por los Arts. 128 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia (Ley



Nº 5450) arts. 16, 17c, de la Ley Provincial Nº 5451.  
Comodoro Rivadavia 21 de Noviembre de 2013.

PATRICIAR. HERNANDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 03-12-13 V: 04-12-13.

### EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650 2º Piso a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaria Nº UNO a cargo del Dr. JOSE LUIS CAMPOY, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados "EXPTE. Nº 2745/2012" el Martillero Público Andrés Zarate rematará el día 07 de Diciembre de 2013, a las 12,30 hs, en calle Ameghino Nº 1513 de Comodoro Rivadavia UN AUTOMOTOR MARCA 112 RENAULT, MODELO 830-LOGANAUTENTIQUE 1.6 PACK I, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA RENAULT Nº K7MF710Q093881, CHASIS MARCA RENAULT Nº 93YLSR0FHCJ935458, AÑO 2011, DOMINIO KTW-693, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuesto Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, al 21/05/2013 Registra deuda en concepto de Impuesto Automotor por los periodos 02/2012 AL 05/2013 por \$ 2.158,74.- Dirección Cobros Judiciales al 24/05/2013 No registra deuda.- Tribunal de Faltas - Juzgado Nº 1: al 27/05/2013 No registra deuda.- Tribunal de Faltas - Juzgado Nº 2: al 27/05/2013 Registra deuda en concepto de infracción de tránsito Actas 25876 y 399576 por \$ 1.280.- Tribunal de Faltas - Juzgado Nº 3: al 30/05/2013 No registra deuda en concepto de actas de infracción.- Se deja constancia que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por la ley 14467 (texto ordenado por ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- COMISION: 5% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.- IMPUESTOS DE SELLOS: 1% Según lo dispuesto por los Arts. 128 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia (Ley Nº 5450) arts. 16, 17c, de la Ley Provincial Nº 5451.

Comodoro Rivadavia 19 de Noviembre de 2013

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 03-12-13 V: 04-12-13.

### EDICTO – LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia se hace por un día que por instrumento privado de

fecha 7 de Junio de 2013 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación MANSILLA ANDINA S.R.L., con domicilio en Avda. Alvear 442 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de noventa y nueve años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, son sus socios: Señores MANSILLA, Julio Eduardo, argentino, nacido el 08 de octubre de 1977, casado, comerciante, DNI Nº 25.901.577, CUIL/CUIT Nº 20-25901577-5, domiciliado en Cabo 1º Medina 157, Prospero Palazzo, y MANSILLA, Mario Esteban, argentino, nacido el 03 de Agosto de 1981, casado, empleado, DNI Nº 28.637.621, CUIL/CUIT Nº 20-28637621-6, domiciliado en calle Celedonio Díaz 1960, Barrio Las Orquídeas; ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. El Capital Social se fija en la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil), representado por quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios. Tendrá como Objeto Social a) Hotelería, b) Organización de eventos, c) Turismo, d) Mandataria, e) Comercial. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del socio MANSILLA, Julio Eduardo, quien revestirá el cargo de Socio Gerente durante todo el plazo de la sociedad, depositando en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 1.000 (Pesos Um Mil). Se prescinde de la Sindicatura. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 31 de mayo de cada año.

Esquel (Chubut), 20 de Noviembre de 2013.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
Provincia del Chubut

P: 03-12-13.

### EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

### METALURGICA CARINELLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Leonardo Juan CARINELLI, D.N.I. Nº 20.843.080, C.U.I.T. Nº 20-20843080-8, argentino, casado, comerciante, de 44 años, fecha de nacimiento 13 de marzo de 1969, domiciliado en calle Fuerte Viejo Nº 1094 de la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut; Aldo Luján CARINELLI, D.N.I. Nº 25.710.662 C.U.I.T. Nº 20-25710662-5, argentino, soltero, comerciante, de 36 años, fecha de nacimiento 30 de Marzo de 1977, domiciliado en calle Fuerte Viejo Nº 1155 de la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut; y Angel Fernando SALDIVIA, D.N.I. Nº 18.140.549, C.U.I.T. Nº 20-

18140549-0, argentino, casado, comerciante, de 45 años, fecha de nacimiento 17 de Diciembre de 1967, domiciliado en calle Los Paraisos N° 97 de la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut.

Fecha de Contrato Social: 11 de Noviembre de 2013.-

Denominación: METALURGICA CARINELLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años

Objeto: La Sociedad tiene por objeto: sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de: METALURGICA: a).- Industrialización de metales ferrosos y no ferrosos. Comercialización de los productos elaborados. a.1).- Industriales: mediante la elaboración de metales ferrosos o no ferrosos, la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la trafilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de todo producto elaborado. Industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos. a.2).- Comerciales: compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. b).- Procesamiento de metales. Fabricación y comercialización de implantes e instrumental quirúrgico y herramientas. Asesoramiento. Explotación de licencias. b.1).- Industriales: Procesos de sinterización y recubrimiento de elementos metálicos y no metálicos y otras técnicas afines. Microfusión de aleaciones metálicas, forja, soldadura, tratamientos termoquímicos, mecanizado y terminación superficial. Fabricación de herramientas, conjuntos y subconjuntos y todo elemento destinado a la industria. b.2).- Comerciales: mediante la compraventa, exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación y otras actividades por cuenta propia o de terceros de bienes en general relacionados con los objetos enunciados en el inciso precedente. b.3).- Servicios: De organización, asesoramiento y atención de industrias, administrativo, comercial, financiero, técnico, profesional en general y económico vinculados con el objeto de los incisos b.1).- y b.2).- Para cumplir con el objeto detallado precedentemente podrán realizarlo explotando licencias propias de fabricación o adquiridas a terceros o cediendo esas mismas licencias u otras que pudieran tenerse o llegar a adquirir en el futuro.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este estatuto.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00), dividido en MIL (1000) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100) cada una.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración y representación de la Sociedad será ejercida por el Señor: Leonardo Juan CARINELLI, D.N.I. N° 20.843.080, C.U.I.T. N° 20-20843080-8, el que revestirá el cargo de GERENTE.

Fiscalización o Sindicatura: La Sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura, que se regirá por las disposiciones establecidas para las Sociedades Anónimas, en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales, y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la Sociedad alcance el Capital Social fijado por el Art. 299, inc. 2° de la Ley 19.550. Cuando por aumento del Capital resultare excedido el monto indicado, una asamblea de socios debe designar un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social.

Sede Social: Burmeister Norte N° 483 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 03-12-13.

---

### EDICTO LEY 24.522

El Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados «PIEDRA PURPURA S.A. S/ Concurso preventivo» (Expte. N° 970/2013), se ha resuelto, con fecha 27 de Septiembre de 2013, la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de la empresa PIEDRA PURPURA S.A., con domicilio social en el Parque Industrial Pesado 183 de la Ciudad de Puerto Madryn. Se hace saber a los acreedores la existencia de éste proceso y se fija el día 21 de febrero de 2014 como fecha hasta la cual los Sres. Acreedores deberán presentar directamente al Síndico designado su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos, debiendo solventar el arancel previsto por el art° 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3 y 32). Asimismo se comunica que el Contador Jorge Omar Sánchez ha sido designado síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en 28 de Julio N° 157, piso 1° Oficina 4 de la Ciudad de Puerto Madryn, Horario de atención de lunes, miércoles y viernes de 14 a 17 hs.

Puerto Madryn, Chubut, 14 de Noviembre de 2013.

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 02-12-13 V: 06-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:

SANTANA VICTOR GABRIEL  
COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 449/2013-DGR., "SANTANA VICTOR GABRIEL" S/LIQ. IMPOSITIVA ART. 35º CODIGO FISCAL VIGENTE. - C.U.I.T. N° 20-25011275-1; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de SANTANA VICTOR GABRIEL - CUIT N° 20-25011275-1 - N° DE INSCRIPCION 907-732710-4, con domicilio fiscal en ALSINA 1446 de COMODORO RIVADAVIA, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 512290-venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p. - Alícuota 2.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp -101 fs. 4) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos declara y no deposita, diferencia de alícuota a favor del contribuyente que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° L000121/2013-AUF, por las posiciones fiscales 09/2011 a 02/2012; 04/2012 a 01/2013; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0121 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000121/2013-AUF, ha quedado demos-

trado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 09/2011 a 02/2012; 04/2012 a 01/2013; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 13.447,16 (PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 16/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva de la responsable SANTANA VICTOR GABRIEL - CUIT N° 20-25011275-1 - N° de inscripción 907-732710-4, con domicilio fiscal en ALSINA 1446 de COMODORO RIVADAVIA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 16.190,44 (PESOS DIESCISEIS MIL CIENTO NOVENTA CON 44/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0121/2013-DF- e IMPONER al contribuyente SANTANA VICTOR GABRIEL - CUIT N° 20-25011275-1- N° de inscripción 907-732710-4, con domicilio fiscal en ALSINA 1446 de COMODORO RIVADAVIA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 09/2011 a 02/2012; 04/2012 a 01/2013 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 4.034,15 (PESOS CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO CON 15/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0959/13-DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 27-11-13 V: 03-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Señores:

FRONTINI RANIERO

JOSE CARLOS PAZ- BUENOS AIRES

**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución Determinativa N° 441/13 DGR de fecha 14/05/13, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2301/12-DGR; caratulado "Frontini Raniero Hipólito- N° de Inscripción 907-728697-8 S/ Liquidación Impositiva Art. 35º LEY XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 1335/12 DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) que incluye los periodos 03 a 08/12, notificada con fecha 01/11/12;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p." (CUACM 512290), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 57 corresponde una alícuota del 3,0 % siendo la aplicada por el contribuyente;

Que los anticipos 03 a 08/12 se encuentran presentados sin depósito de fondos;

Que con fecha 10/11/13 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 073/13 – DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 08/12;

Que de acuerdo a los antecedentes, corresponde graduar la multa a un treinta y cinco por ciento (35%) que establece el art. 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SEIS CON 99/100 (\$ 9.006,99);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Frontini Raniero Hipólito Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral N° de Inscripción 907-728697-8, CUIT N° 20-25807916-8 con domicilio en Unzue Mariano N° 125, de la localidad de Bolívar, provincia de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral, de acuerdo al anexo

adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 85/100 (\$ 10.264,85) calculada al 30/04/13.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 073/13-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.-

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 45/100 (\$ 3.152,45), en concepto de multa por omisión de impuesto.-

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).-

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

**QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.**

Cra. SALVUCCI GLADYS EHTEL

Directora de Asuntos Técnicos

a/c Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 27-11-13 V: 03-12-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES:

LAWACALOC S.A.

BAHIA BLANCA – BUENOS AIRES

VISTO:

El Expediente N° 715/2013 -DGR., "LAWACALOC S.A." S/CARGO N° 092/2012.- C.U.I.T. N° 30-70783774-4; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de LAWACALOC S.A. - CUIT N° 30-70783774-4- N° DE INSCRIPCIÓN. 902-799253-1, con domicilio fiscal en ZAPIOLA 13 de BAHIA BLANCA, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 151110 – Matanza de ganado bovino y procesamiento de su carne - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante orden de intervención a fs 25 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS -



CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja periodos omisos, tomándose un promedio entre las bases País y Chubut de los años anteriores para la determinación de bases imponibles que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000186/2013 -AUF, por las posiciones fiscales 05/10 a 06/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34° del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 150 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000186/2013 – AUF - ha quedado demostrado el elemento objetivo; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 05/10 a 06/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 43.350,58 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 58/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL

CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA, la obligación impositiva de la responsable LAWACALOC S.A. - CUIT N° 30-70783774-4 - N° de inscripción 902-799253-1, con domicilio fiscal en ZAPIOLA 13 de BAHIA BLANCA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, Teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 60.379,81 (PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 81/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 150/2013- DF e IMPONER al contribuyente LAWACALOC S.A.- CUIT N° 30-70783774-4- N° de inscripción 902-799253-4, con domicilio fiscal en ZAPIOLA 13 de BAHIA BLANCA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 05/10 a 06/12; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 13.005,17 (PESOS TRECE MIL CINCO CON 17/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 0947/13 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO  
Director de Fiscalización  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 27-11-13 V: 03-12-13.

---

## PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.

### CONVOCATORIA.

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 5 de diciembre de 2013, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria para las 10,30 horas, a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
2. Consideración del balance correspondiente al



ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2013.  
3. Consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de Julio de 2013.

4. Aprobación de la gestión de la gerencia y gerencia consejera por el ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2013.

5. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2013.

6. Aprobación de la gestión de la sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de Julio de 2013.

COMODORO RIVADAVIA, noviembre 18, 2013.

ATILIO ANTONIO ROSSI  
Gerente General

I: 28-11-13 V: 04-12-13.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de ALTO RIO SENGUER, que el Sr. Mendez Julio Juan y la Sra. Kochowicz Olga Ana, han solicitado permiso de uso de Agua Pública proveniente del RIO SENGUER, durante los meses de octubre a abril, por un periodo de cinco años, con fines de riego por regueras con un caudal máximo de 600 l/s y un volumen aproximado de diez millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos metros cúbicos por año (10.886.400,00 m3/ año), para su utilización de riego en 850 has en el Cuadro Du Plessis; y para sistematización de mallines para el riego de 350 has., con un volumen aproximado de tres millones ciento setenta y cinco mil doscientos metros cúbicos por año (3.175.200,00 m3/ año), en el Cuadro Casa de Piedra y Potrero El 24 y un volumen aproximado de dos millones doscientos sesenta y ocho mil metros cúbicos por año (2.268.000,00 m3/ año), para su utilización de riego de 250 has en el Cuadro Chacra y Potrero de los Carneros, en el predio individualizado como: Lotes 16c, 24b, parte de las leguas c y d del Lote 16, Fracción B, Sección G-III, ejido de Alto Río Senguer, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRÍCOLA) – ESTABLECIMIENTO GANADERO EL CUADRO - ALTO RIO SENGUER» (EXPTE. 0662 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle

Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson,

Ing. PABLO RIMOLDI  
Subadministrador de  
Recursos Hídricos  
Instituto Provincial del Agua

I: 29-11-13 V: 03-12-13.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
TRIBUNAL ELECTORAL**

Autos: «PARTIDO MUNICIPAL CHOLILA 2000 s/Solicita Reconocimiento».

RAWSON, 25 de octubre de 2.013.-

Atento el estado de los presentes autos, advirtiéndose que el "Partido Municipal CHOLILA 2000" se encontraría comprendido en lo dispuesto en el art. 50 inc. a) y b) de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, a fin de garantizar el debido proceso legal (art. 52 de la norma citada), dése intervención por el plazo de DIEZ (10) DÍAS a los presentantes. Notifíquese.

Fdo. Dr. Daniel A. REBAGLIATI RUSSELL  
Presidente.

I: 29-11-13 V: 03-12-13.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
TRIBUNAL ELECTORAL**

Autos: «PARTIDO MOVIMIENTO VECINAL TRELEWENSE s/Solicita Reconocimiento».

RAWSON, 15 de octubre de 2.013.-

Atento el estado de los presentes autos, advirtiéndose que el "PARTIDO MOVIMIENTO VECINAL TRELEWENSE" se encontraría comprendido en lo dispuesto en el art. 50 inc. a) y b) de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, a fin de garantizar el debido proceso legal (art. 52 de la norma citada), dése intervención por el plazo de DIEZ (10) DÍAS a los presentantes. Notifíquese.

Fdo. Dr. Daniel A. REBAGLIATI RUSSELL  
Presidente

I: 29-11-13 V: 03-12-13.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
TRIBUNAL ELECTORAL**

Autos: «PARTIDO VECINALISTA TODOS POR ESQUEL s/Solicita Reconocimiento».

RAWSON, 29 de octubre de 2.013.-

Atento el estado de los presentes autos, advirtiéndose que el "PARTIDO VECINALISTA TODOS

POR ESQUEL” se encontraría comprendido en lo dispuesto en el art. 50 inc. a) y b) de la Ley XII N° 2, y ante la carencia de autoridades legítimamente constituidas, a fin de garantizar el debido proceso legal (art. 52 de la norma citada), dése intervención por el plazo de DIEZ (10) DÍAS a los presentantes. Notifíquese.

Fdo. Dr. Daniel A. REBAGLIATI RUSSELL  
Presidente

I: 29-11-13 V: 03-12-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE.**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del proyecto denominado «Explotación Cantera «Laurita» Establecimiento Ganadero «La Laurita», presentado por la Unión Transitoria de Empresas Contreras Hermanos S.A.-DYCASA S.A. , que tramita el Expediente N° 1600/13-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costo, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar en la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgessj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgessj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Posta 9103 , personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completo, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 02-12-13 V: 03-12-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Exploración, relativo al Proyecto denominado “MD Chacón X» (Expte. N° 15.626/09 DGMyG), presentado por la empresa Piche Resources Pty Ltd, que se tramita por el Expediente N° 52 MAyCDS/13, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en el Municipio de Paso de Indios. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [consultasIAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasIAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal

9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Paso de Indios, Código Postal 9207. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 02-12-13 V: 03-12-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Ley XI Nº 35  
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Reglamentario Nº 185/09, respecto de la actividad de Exploración, relativo al Proyecto denominado "MD Chacón VII" (Expte. Nº 15.517/08 DGMYG), presentado por la empresa Piche Resources Pty Ltd, que se tramita por el Expediente Nº 54 MAyCDS/13, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo

Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en el Municipio de Paso de Indios. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [consultasIAP@chubut.gov.ar](mailto:consultasIAP@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Paso de Indios, Código Postal 9207. De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 02-12-13 V: 03-12-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

**Convocatoria a consulta Pública  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Ley XI Nº 35  
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado: "Conversión de pozos G-242 y G-740 a inyectores. Yacimiento El Trébol-Escalante"; presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente Nº 1666/13-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conoce. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 03-12-13 V: 04-12-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL  
AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 160/13.**

RUTA NACIONAL Nº 3 – PROVINCIA DEL CHUBUT  
TRAMO: ROTONDA ACCESO NORTE TRELEW –  
INTERCAMBIADOR RUTA NACIONAL Nº 25  
SECCION: PROGRESIVA 1452,08 - PROGRESIVA  
1460,00.

**OBRA: CONSTRUCCION DE CARPETABITUMINOSA.**

Aproximación y relleno con, hormigón por debajo de las mismas en los Puentes de Acceso a la Base Almirante M. A. Zar y Río Chubut, reconstrucción de los accesos a este último puente mencionado, sellado de grietas y fisuras; repavimentación de todo el tramo, reconstrucción de Banquinas; colocación de barandas metálicas; ejecución de accesos y señalamiento vertical, etc.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 21.800.000,00 al mes de Agosto de 2012.-

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 24 de Enero 2014 a las 11:00 Horas.

**PLAZO DE OBRA:** DOCE (12) Meses.

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** a partir del 20/12/2013.

**VALOR DEL PLIEGO:** (\$ 4.360,00).

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

**LUGAR DE VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

I: 21-11-13 V: 12-12-13.

---

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO  
A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a licitación Pública de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA N° 14/13.**

**OBRA:** RUTA NACIONAL N° 260 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

**TRAMO:** EMP. RUTA PROV. N° 51 - LTE. C/CHILE.

**SECCION I:** PROG. 0.000 - PROG. 23.000.-

**TIPO DE OBRA:** Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, obras de arte menor y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Ñire y otro sobre el arroyo León.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE \$ 127.577.777,00), referido al mes de mayo de 2013.

**GARANTIA DE LA OFERTA:** PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 77/100 (\$ 1.275.777,77).

**PLAZO DE OBRA:** TREINTA (30) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 25.515,00).

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** A partir del 29 de Octubre de 2013.

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 21 de Marzo de 2014 a las 11hs. en forma sucesiva con la L. P. N° 15/13.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

I: 22-11-13 V: 13-12-13.

---

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO  
A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA N° 15/13.**

**OBRA:** RUTA NACIONAL N° 260 - PROVINCIA DEL CHUBUT.

**TRAMO:** EMP. RUTA PROV. N° 51 - LTE. C/CHILE.

**SECCION II:** PROG. 23.000 - PROG. 45.900.-

**TIPO DE OBRA:** Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, obras de arte menor y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Huemules y otro sobre el río Simpson.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 138.606.363,00), referido al mes de mayo de 2013.

**GARANTIA DE LA OFERTA:** PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 1.386.068,63).



PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.  
VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTISIETE MIL SE-  
TECIENTOS VEINTIDOS (\$ 27.722,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 29 de Oc-  
tubre de 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se rea-  
lizará el día 21 de Marzo de 2014 a las 11hs. en forma  
sucesivas con la L. P. N° 14/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N°  
734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Ac-  
tos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:  
Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio  
A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso -  
D.N.V.

I: 22-11-13 V: 13-12-13.

---

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL**  
**INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRORROGA**  
**DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica  
la prórroga del Llamado a Licitación Pública Nacional de  
la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/13.**

MALLA 113 - PROVINCIA DEL CHUBUT.  
RUTA NACIONAL N° 40.

**TRAMO:** EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 – LTE.  
C/RIONEGRO.  
LONGITUD: 149,17 KM.

**TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Manteni-  
miento.

**GARANTIA DE OFERTA:** PESOS TRES MILLONES  
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$  
3.458.000,00).

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se  
realizará el día 11 de Marzo de 2014 en forma con-  
tinua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el  
siguiente orden: Licitación Pública N° 60/13 – MA-  
LLA 540, Licitación Pública N° 61/13 – MALLA 542  
– Licitación Pública N° 62/13 – MALLA 544, Lici-  
tación Pública N° 25/13 - MALLA 113, Licitación Públi-  
ca N° 29/13 – MALLA 123B.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 22 de  
Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.  
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL  
(\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca  
N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.  
B. Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:  
Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte.  
Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Bue-  
nos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

---

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL**  
**INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRORROGA**  
**DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica  
la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de  
la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 57/13**

MALLA 632 – PROVINCIA DEL CHUBUT  
RUTA NACIONAL N° 40  
TRAMO: ESTANCIALA PAULINA – EMPALME R.N. N°  
259  
RUTA NACIONAL N° 259

**TRAMO:** EMPALME R.N. N° 40 – EMPALME R.P. N°  
17 LONGITUD: 158,23 KM

**TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Manteni-  
miento.

**GARANTIA DE OFERTA:** PESOS NOVECIENTOS CIN-  
CUENTA Y SEIS MIL (\$ 956.000,00).

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se rea-  
lizará el día 20 de Marzo de 2014, en forma continua y  
sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente  
orden: Licitación Pública N° 56/13 – MALLA 313 A, Lici-  
tación Pública N° 57/13 – MALLA 632, Licitación Pública  
N° 22/13 – MALLA 302.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 26 de  
Julio de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL  
(\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca  
N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires –  
P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:  
Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Ju-  
lio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Bue-  
nos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

#### PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
VIALIDAD NACIONAL**

#### AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica  
la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de  
la siguiente Obra:

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 102/13

MALLA 635 – PROVINCIA DEL CHUBUT  
RUTA NACIONAL N° 40  
TRAMO: RIO MAYO – EMPALME R.N. N° 26  
RUTA NACIONAL N° 26  
TRAMO: CNIA. SARMIENTO - EMPALME R.N. N° 40  
LONGITUD: 120,44 KM.

**TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Manteni-  
miento.

**GARANTIA DE OFERTA:** PESOS UN MILLON NOVE-  
CIENTOS UN MIL (\$ 1.901.000,00).

**NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se  
realizará el día 17 de Marzo de 2014, en forma  
continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en  
el siguiente orden: Licitación Pública N° 35/13 –  
MALLA 309, Licitación Pública N° 37/13 – MALLA  
404, Licitación Pública N° 38/13 – MALLA 408C,  
Licitación Pública N° 63/13 – MALLA 117B, Licitación  
Pública N° 102/13 – MALLA 635.-

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 28 de  
Agosto de 2013.-

**PLAZO DE OBRA:** SESENTA (60) meses.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL  
(\$ 5.000,00).-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Pte. Julio A. Roca  
N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires –  
P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:**  
Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Ju-  
lio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Bue-  
nos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

#### PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

#### VIALIDAD NACIONAL

#### AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica  
el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente  
Obra:

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 121/13

MALLA 107 B – PROVINCIA DEL CHUBUT  
RUTA NACIONAL N° 26.  
TRAMO: EMPALME R.N. N° 3 – COLONIA SARMIEN-  
TO  
LONGITUD: 139,27 KM.

**TIPO DE OBRA:** Obras de Recuperación y Manteni-  
miento.

**GARANTIA DE OFERTA:** PESOS UN MILLON SEIS-  
CIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 1.633.000,00).

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el  
día 04 de Abril de 2014, en forma continua y sucesiva a  
partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación  
Pública N° 121/13 – MALLA 107B, Licitación Pública  
N° 124/13 – MALLA 513C, Licitación Pública N° 126/  
13 – MALLA 104.

**FECHA DE VENTA DEL PLIEGO:** A partir del 24 de  
Octubre de 2013.-

**PLAZO DE OBRA:** SESENTA (60) meses.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL  
(\$ 5.000,00).-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Pte. Julio A. Roca  
N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires –  
P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:**  
Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Ju-  
lio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Bue-  
nos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 28-11-13 V: 19-12-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO  
Obras Financiadas con Recursos  
del Tesoro Provincial**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA**

**- LICITACION PUBLICA N° 44/13**

"Proyecto y Construcción de CENTRO DE ENCUENTRO Barrios Altos de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA".

Presupuesto Oficial Total: \$ 56.961.410,78.  
Capacidad de Ejecución: \$ 37.974.273,85.  
Garantía de Oferta: \$ 569.614,11.  
Valor del Pliego: \$ 56.961,00.  
Plazo de Ejecución: 540

Fecha y Hora de Apertura: 12 de Diciembre de 2013 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a OCTUBRE 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I. P. V. y D. U., Don Bosco 297 – Rawson o donde aquel notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

I: 29-11-13 V: 03-12-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA -  
LICITACION PUBLICA N° 42/13**

"ADQUISICION DE VEHICULOS 0KM. – PARA LA SEDE CENTRAL – RAWSON – CHUBUT".

Presupuesto Oficial Total: \$ 1.310.600,00.-

Adquisición de los Renglones I y II con fondos propios del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

**N° de Lic. 42/13**

Localidad: Rawson

Nombre del Proyecto: Renglón I: Vehículos Medianos

0 Km.

Cant. 5

Presupuesto Oficial: \$ 550.000,00.

Plazo Entrega: 30 días.

Valor del Pliego: \$ 550,00.

Fecha y Hora Apertura: 10 de Diciembre a partir de las 10:00 Hs.

**N° de Lic. 42/13**

Localidad: Rawson

Nombre del Proyecto: Renglón II: Vehículos Pick Up 4 x 2 0 km.

Cant. 3

Presupuesto Oficial: \$ 750.600,00.

Plazo Entrega: 30 días.

Valor del Pliego: \$ 750,60.

Fecha y Hora Apertura: 10 de Diciembre a partir de las 10:00 Hs.

Todos los Precios son a NOVIEMBRE 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson Chubut.

La venta de los pliegos se hará a partir del día 18/11/13 y hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de la presente licitación.-

I: 02-12-13 V: 04-12-13.

**AVISO DE LICITACIÓN**  
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**DEL CHUBUT**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,**  
**PLANEAMIENTO Y SERVICIO PÚBLICOS**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y**  
**DESARROLLO URBANO**

**Obras Financiadas con Recursos**  
**del Tesoro Provincial**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/13**

PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENCUENTRO SUR EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.875.999,29  
 Capacidad de Ejecución: \$ 29.917.332,86  
 Plazo Ejecución: 540 días  
 Garantía de Oferta: 448.759,99  
 Valor del Pliego: 44.875.

Fecha y Hora de Apertura: 30/12/2013 a las 09:00 horas

Todos los Precios son a Octubre de 2013

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

**Nota:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 02-12-13 V: 06-12-13.

**CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT**

**SUBASTA PUBLICA N° 01/13 CCH**  
**EXPEDIENTE N° 1055/2013 CCH**

La Corporación de Fomento del Chubut convoca a subasta pública, con base para la venta de UN (1) lote de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (446) animales lanares que se encuentran depositados en la chacra N° 223 de La Angostura del Valle Inferior del río Chubut (VIRCH), compuesto por SESENTA Y CINCO (65) ovejas

de dos dientes, CUARENTA Y CUATRO (44) ovejas de cuatro dientes, VEINTE (20) ovejas de seis dientes, NOVENTA Y CINCO (95) ovejas boca llena, SESENTA (60) ovejas viejas, VEINTICINCO (25) carneros nacidos en primavera 2013 al pie de la madre, CINCUENTA Y SEIS (56) carneros de dos dientes, TREINTA Y DOS (32) carneros de cuatro dientes; TRES (3) carneros de seis dientes, VEINTITRES (23) carneros boca llena, DIECINUEVE (19) carneros viejos, y CUATRO (4) carneros castrados, todos en el estado en que se encuentran.

**ACTO DE LA SUBASTA:**

DIA: 10 de diciembre del 2013.

HORA: 10 horas.

LUGAR: Sala de reuniones de la Corporación de Fomento del Chubut.

DOMICILIO: Mariano Moreno y Luis Costas 1° piso de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

PRECIO BASE DE VENTA: PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000,00.-).

**CONSULTA A LAS BASES Y CONDICIONES DE LA SUBASTA E INSPECCION DE LOS BIENES:** Los interesados podrán realizar consultas sobre el Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta en las oficinas de la Corporación de Fomento del Chubut y del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.

Por su parte, para coordinar la inspección de los bienes objeto de la subasta, los interesados deberán comunicarse con el martillero público interviniente al número de teléfono (0280) 154326627, durante los días de publicación de edictos, y hasta el día anterior a la fecha de subasta, en horario de oficina.

**GARANTIA DE OFERTA Y COMISION DEL MARTILLERO PUBLICO:** En el acto de la subasta, el oferente que haya ofrecido el mayor precio deberá abonar las siguientes sumas únicamente en efectivo: 1) el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del precio base, en concepto de garantía de oferta a la tesorera de la Corporación de Fomento del Chubut, a contra entrega del correspondiente recibo de pago parcial provisorio; y 2) el TRES POR CIENTO (3%) del monto ofertado en concepto de comisión del martillero público actuante, quien extenderá la correspondiente factura.

**CANCELACION DEL PAGO:** Dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de finalizada la subasta.

**CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES A CARGO DEL OFERENTE QUE HAY OFRECIDO EL MAYOR PRECIO:** Dentro de la SETENTA Y DOS (72) horas de finalizada la misma, deberá suministrar toda la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

I: 03-12-13 V: 05-12-13.



## TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

### COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

\*Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

#### a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

#### b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

#### c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).